

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100001612

Jiutepec Mor., a 11 de mayo de 2012

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100001612.

RESULTANDO

I.- El 13 de abril de 2012, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100001612, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se transcribe:

Solicitud 1611100001612:

“Copia de las recomendaciones hechas para atender mediante filtros el problema del arsénico en el consumo de agua en la comarca Lagunera, en los municipios de Francisco I. Madero y Torreón Coahuila; Gómez Palacio y Lerdo, Durango”

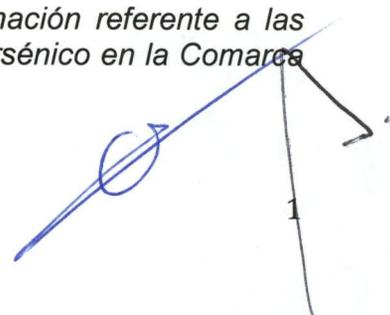
II.- Mediante Atenta Nota RJE.08.01.- 013 de fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en los artículos 66 al 75 de su Reglamento, el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información a las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Riego y Drenaje, Hidrología e Hidráulica.

III.- Mediante Atenta Nota No. RJE.02.-146 de fecha veintiséis de abril del año dos mil doce, la Coordinación de Riego y Drenaje, respondió lo siguiente:

“... le comunico que después de buscar exhaustivamente en los archivos de la Coordinación de Riego y Drenaje, la información no fue localizada, por lo que solicito se dé vista al Comité de Información de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la LFTAIPG. Se sugiere canalizar la búsqueda en la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua.”

IV.- Mediante Memorándum No. RJE.03.-043 de fecha treinta de abril del año dos mil doce, la Coordinación de Hidrología, respondió lo siguiente:

“Le comunico que en los archivos de esta coordinación, no hay información referente a las recomendaciones hechas para atender mediante filtros el problema de arsénico en la Comarca Lagunera”



COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100001612

Jiutepec Mor., a 11 de mayo de 2012

V.- Mediante Atenta Nota No. RJE.04.-081 de fecha cuatro de mayo del año dos mil doce, la Coordinación de Hidráulica, respondió lo siguiente:

“Después de realizar la búsqueda exhaustiva de dicha información, le informo que en los archivos de la Coordinación de Hidráulica, esta información no se localizó, por lo anterior solicito se de vista al comité de información con el artículo 70 del reglamento de la ley de la materia.”

VI.- Mediante Atenta Nota No.- RJE.01.- 213 de fecha once de mayo del año dos mil doce, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente:

“...le comento que la información se encuentra reservada bajo el artículo 14 Fracc. II de la LFTAIPG debido a que el convenio firmado con el Gobierno del Estado de Durango, a través de la Comisión de Agua del Estado de Durango, en su cláusula Décima primera indica que el Estado de Durango y el Fondo Metropolitano de la Laguna, serán los únicos autorizados para publicitar el proyecto ante cualquier medio informativo durante y hasta dos años después de terminado el proyecto o de lo contrario el IMTA se hará acreedor a una pena convencional del 3% del valor total del proyecto. Por lo tanto la solicitud debe ser realizada directamente al Gobierno del Estado de Durango.”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la Información, solicitud con número de folio 1611100001612, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28, 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **Cuarta actuación** del año dos mil doce de la sesión permanente del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procede al análisis de la documentación presentada.

TERCERO.- Del análisis de la información recabada con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el numeral 70 de su Reglamento, el Comité de Información **CONFIRMA LA RESERVA** de la información solicitada con número de folio **1611100001612** en las unidades administrativas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, esto debido a que la información solicitada forma parte de un convenio el cual el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua fue contratado, y el mismo cuenta con una cláusula de confidencialidad, la cual impide su divulgación por un Instituto diverso al que es dueño de la información, siendo este el Gobierno del Estado de Durango.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100001612

Jiutepec Mor., a 11 de mayo de 2012

CUARTO.- Dada la respuesta de la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, en la cual refiere que la información solicitada puede solicitarse al Gobierno del Estado de Durango, a través de las siguientes ligas:

- a) <http://www.sideapa.gob.mx/>
- b) http://www.durango.gob.mx/es/tramites_servicios/892

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA RESERVA** de la información solicitada a través de la solicitud identificada con número de folio **1611100001612** con referencia a lo antes mencionado.

SEGUNDO.- Dígasele al solicitante que la información que requiere puede encontrarse a través de las siguientes ligas

- c) <http://www.sideapa.gob.mx/>
- d) http://www.durango.gob.mx/es/tramites_servicios/892

TERCERO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Ursula Mariana Miranda Hernández, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité de Información, Ing. Romeo Quintana Sánchez, Titular del Área de Control y Evaluación, Miembro Suplente, M. en C. Javier Castro Siller, Subcoordinador de Servicios Documentales y Sistemas de Información, Funcionario Público Designado; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lo cual se fundamenta en el artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100001612

Jiutepec Mor., a 11 de mayo de 2012

Miembros del Comité de Información



Lic. Ursula Mariana Miranda Hernández
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidenta del Comité de Información



M. en C. Javier Castro Siller
Subcoordinador de Servicios
Documentales y Sistemas de
Información
Funcionario Público Designado



Ing. Romeo Quintana Sánchez
Titular de Auditoría para el Desarrollo de la
Gestión Pública
Miembro Suplente